

# CRTA DE MAI

# ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Real orden sobre el tiempo en que han de principiar á usar de Real licencia los empleados que la obtengan.

A la Direccion general de Rentas digo hoy lo que sigue: Enterado el REY nuestro Señor de lo expuesto por esa Direccion general en 1.º de Diciembre último, se ha servido mandar que los empleados de Real Hacienda que obtengan Real licencia temporal para restablecer su salud ó para asuntos propios, empiecen á hacer uso de ella dentro del término de cuatro meses, contados desde la fecha de su concesion: que las que se concedan á los mismos emplea-dos por las autoridades directivas ó por los intendentes, con arreglo á las facultades que les estan conferidas por Reales instrucciones, las empiecen á dis-frutar dentro del término igual al de la licencia que hayan obtenido, contan-do tambien desde la fecha de su concesion; y que cumplidos que sean los respectivos plazos que se fijan por esta soberana resolucion sin que los empleados hayan hecho uso de las licencias temporales, queden estas sin efecto alguno. De Real orden êcc. Madrid 16 de Enero de 1833. =Victoriano de Encima y Picdra.

Enterado el Rey nuestro Señor del expediente instruido sobre la necesidad de permitir la introduccion del extrangero de los cables de cadena que estan asignados como necesarios á los buques de la Real armada, en razon á no haber fábricas de ellos en la Península; se ha servido S. M. mandar con fecha 27 de Febrero que se permita la introducción de dichos cables con el derecho de 15 y 25 por 100, segun la bandera, sobre el valor de 60 reales quintal, sin perjuicio de dispensar su soberana protección á los establecimientos que se dediquen á este ramo de industria.

Continúa el plan de enseñanza del Real conservatorio de Artes.

# ENSEÑANZA ESPECIAL

55. Esta enseñanza tendrá por objeto ampliar ó especificar la instruccion sobre ciertas y determinadas materias de mas general aplicacion ó importancia, dando reglas y datos para el mejor acierto en la práctica.

56. Cada año, al anunciar la apertura de las enseñanzas, se señalará el dia en que se abrirán los cursos especiales, expresando las materias y duracion de cada uno.

57. Estos cursos serán dos cada año por lo menos. 58. Los cursos especiales podrán desempeñarlos los mismos profesores del Real conservatorio de Artes, ú otras personas distintas.

59. Las materias de estos cursos se determinarán de un año para otro.

60. La eleccion de materias para tales cursos se hará por la junta de ense-nanza, á cuyo efecto se reunirá en el mes de Junio de cada año; y en ella se señalarán las personas que hayan de encargarse de estos cursos, y los dias en que han de abrirse y cerrarse.

61. El que haya de encargarse de uno de estos cursos deberá extender el plan de materias que ha de explicar con la posible especificacion de sin artícu-

los y operaciones, ó manipulaciones.

62. Este plan deberá presentarse al director dentro de seis meses 63. Se examinará el plan en la junta citada, y aprobado ó modificado que sea, lo remitirá el director á la soberana aprobacion de S. M., expresando la persona que ha de desempeñarlo, los dias en que ha de abrirse y cerrarse, y la gratificación que ha de darse mensualmente al profesor durante el tiempo de esta enschanza.

Disposiciones generales.

Tiempo y duracion de las enseñanzas. Las enseñanzas se abrirán el dia 18 de Octubre, y se cerrarán el 12 de Junio.

66. No estarán abiertas los dias festivos.

67. Habrá vacaciones

Desde el dia 21 de Diciembre hasta 1.º de Enero, ambos inclusos.

Los tres diss de carnestolendas

Desde el miércoles santo hasta el tercer dia de Pascua de Resurreccion, ambos inclusos:

Los diss de los Rayas muestros Señores.

De los discipulos.

68. Las enseñanzas serán públicas, y podrán concurrir á ellas todos los que quieran en clase de oyentes.

Podrán matricularse en cualquiera de sos cursos los que quieran sujetarse á los ejercicios y exámenes que se señalan.

70. La matrícula se abrirá doce dias antes de empezarse los cursos, y se cerrará doce dias despues de empezados.

71. Los matriculados tendrán los ejercicios y exámenes que aqui se expresan.

72. Cada dia de leccion en la última media hora se ejercitará un discipulo recapitulando la leccion del mismo dia.

73. El profesor, al acabarse este ejercicio, nombrará ó sacará por suerte el discípulo que ha de tenerlo en el siguiente dia de leccion.

Ademas hará el profesor las preguntas que crea convenientes á los discípulos, y les propondrá ejemplos ó ejercicios, sea para responder en el acto, sea para hacerlo de palabra ó por escrito en dias determinados.

75. Los matriculados serán examinados antes de las vacaciones de Navidad por el profesor, quien señalará para este efecto los dias escolares, y propondrá anticipadamente cuestiones ó asuntos para que los discípulos traigan la resolucion por escrito.

76. Igual exámen, y en los mismos términos, tendrán los matriculados en los dos dias que señale el profesor en el mes de Marzo.

77. Tendrán examen general en los dias escolares desde el 1.º hasta el 12 de Junio, empleando el profesor los medios mas convenientes para graduar la instruccion de los discípulos.

78. Todos los exámenes se harán á puerta cerrada, y solo concurrirán los matriculados.

De los profesores.

79. Las plazas de los profesores serán vitalicias y de nombramiento Real. 80. Los profesores gozarán el sueldo anual que se señale á estos destinos.

El profesor tendrá un registro de los matriculados, en el que se anotará el resultado de los ejercicios y exámenes, con la nota de sobresaliente, mediano ó inferior. Igualmente anotará con igual calificacion la conducta de los discípulos matriculados.

82. Al fin del curso se darán certificaciones á los concurrentes que las pi-

diesen, y se arreglarán á los modelos que fuesen aprobados.

83. Estas certificaciones las dará el profesor con el visto bueno del director, y se tomará razon en la secretaría.

84. A los que hayan concurrido como oyentes se les dará la certificacion de asistencia al curso en clase de tales.

A los matriculados se les dará con esta expresion, y se añadirá la de sobresaliente, si asi fuese, y no otra.

86. A los matriculados que estuviesen en la clase de inferiores, se les dará la certificacion con la cláusula de oyentes.

87. Las plazas vacantes de profesor se proveerán, precediendo convocatoria, para que se presenten los que quieran pretenderlas, sujetándose a los ejercicios que aqui se señalan, exceptuando los casos en que por circunstancias particulares determinare S. M. otra cosa.

88. Los pretendientes presentarán memorial al director del Real Conservatorio de Artes, en que expresarán los estudios que hayan seguido, acompa-

nando una informacion de buena vida y costumbres.

89. El director propondrá para la aprobacion de S. M. tres personas para que sean jueces examinadores de los pretendientes, en cuya propuesta no se incluirà ningun profesor del establecimiento.

90. El director presidirá los exámenes, y hará de secretario el que lo sea

del establecimiento.

91. El director señalara los dias y horas en que cada pretendiente ha de tener los examenes por el orden en que hayan presentado sus solicitudes.

92. Reunida la junta de jueces examinadores concurrirá el pretendiente á tomar puntos en la forma acostumbrada para escribir una disertación o memoria, la que podrá escribir donde le convenga, y presentarla al director dentro de 48 horas.

93. Se sacarán tres copias de la disertacion, una para cada juez examinador. 94. En dia señalado se reunirá la junta de jueces examinadores, y el pretendiente leera la disertación dicha, despues de lo cual cada uno de los jueces

hatá las preguntas ú objeciones que se le ofrezcan sobre ella.

95. El dia siguiente concurrirá el pretendiente á nuevo ejercicio, que será el sacar por suerte tres puntos y elegir uno para disertar de improviso, lo que hará á lo mas por media hora, Despues los jueces le harán preguntas sobre el mismo asunto por el tiempo de hora y media.

96. Al otro dia concarrirá el pretendiente, y será preguntado por los jueces examinadores sobre cualesquiera puntos de la ciencia por el tiempo de dos

horas, y no mas.

97. Verificados los examenes se reunirán en junta los jueces examinadores,

97. Les examinados los examinados los que y cada uno dará el lugar que estime á cada uno de los examinados, lo que pondrá por escrito, y lo firmará.

98. El director formara despues la terna, segun resulte del voto de los reces, y acompañándola de los votos originales de los jueces, lo pasará todo á la aprobacion de S. M.

99. Los ayudantes que sean menester en las clases de las ensembles y de-mas personas para el servicio interior de ellas, los senalará el director segun.

lo jurgue conveniente: 100. Les porsonts que hayan de servir de ayudantes las elegirá cada pro-

101. El director, dada su aprobacion, les señalará las asignaciones ó gra-

tificaciones que juzgue proporcionadas.

102. Las plazas de ayudantes y demas del servicio interior de las enseñanzas serán temporales, y solo por el tiempo que dure la enseñanza. (Se concluirá.)

Exposiciones á S. M.

Solori Mucho fue el 2020 que experimento este leal vecindario cuando el Diorda la miseritordera mirando propricio a los españoles, les conservó el interpreta de la la figuraciante vida de V.M. libertiadole de una proxima merres espero es indecible el que le enagena hoy al ver a V. M. al frente de los negocios, pues aunque la Reina nuestra Señora, como tierna y amorosa Madre de sus vasallos, ha sustituido dignamente a V. M. siguiendo sus paternales intenciones; el total restablecimiento de V. M. era el objeto sus-

pirado de sus pueblos.

El ayuntamiento del Puerto de Sta. Maria y sus fieles habitantes se apresuran á tributar al Todopoderoso los homenages del mas profundo reconocimiento á sus repetidas mercedes: á este piadoso y plausible fin ha dispuesto celebrar una solemne funcion en la iglesia mayor prioral, en la que se dirijan al supremo Ser himnos de gratitud, y rendidos á los pies del Trono de V. M. I. felicitan cordialmente asegurándole que cifran su dicha en ver prosperar los dies de V. M., los de la Ruina nuestra Sefiora, augustas Princesas y Real fanilia, por cuya conservacion dirigen al cielo fervorosos votos. Puerto de St., Maria 11 de Enero de 1833.—Sefior.—A L. R. P. de V. M. — Manuel Mussoz de Vaca, presidente... Mariano de la Vega... Joaquin de Amena-bar... Manuel Ruiz de Cortazar... Josef María Martinez... Juan Santia no Lobo = Pedro Rábago = Francisco de Quintana = Juan Romero = Bernardo # sef Grajales , síndico .= Josef María Palou , secretario.

Señor: El ayuntamiento y cabildo eclesiástico de la N. villa de Villaro, en el M. N. y M. L. señorío de Vizcaya, que a nadie ceden en lealtad á sus idolatrados Soberanos, traspasados del mas acerbo dolor con la triste nueva del imminente peligro que corrió la importante vida de V. M., volaron al templo del Señor de las misericordias á implorar en públicas y solemnes rogativas su divina clemencia por la conservacion de tan preciosa existencia, aun sin aguardar las órdenes de oficio para las preces y oraciones decretadas al intento, las cuales se volvieron á soltemizar de nuevo; habiendo observado igual solicitud y presteza en dar gracias al Todopoderoso luego que supieron 11 mejoría y el alivio de la gravísima dolencia que habia aquejado á V. M. Y sabora, cerciorados de que continúa parfectamente an en continúa parfectamente a en continúa parfectamente de parte de ahora, cerciorados de que continúa perfectamente en su convalecencia, y l'esa la de júbilo por tan venturoso estado, felicitan á V. M. tributándole el mas sincero y cordial parabien, así por el completo restablecímiento de la salud del mas amado de los Reyes, cuya interesante vida es el mas seguro garante de la tranquilidad de este reino, como por la acertada eleccion de V. M. en su muy cara y amada Esposa para gobernadora de la monarquía durante aque-Ila dolorosa enfermedad, no menos que por los inmortales decretos dictados por la sabiduria de la REINA nuestra Señora (Q. D. G.)

Pues el benefico y necesario de amnistía será el verdadero talisman que obrará la union y concordia entre todos los españolas: el de la apertura de las sulas, el gérmen que ha de producir los hombres sábios que podrán difundir la ilustracion por toda la nacion: y el del establecimiento del ministerio del Fomento, el complemento para la prosperidad de la agricultura, artes y comercio de la monarquía.

Con tan lisonjeras esperanzas no pueden dejar de exponer á V. M. que los derechos de su excelsa Primogénita á la herencia del Trono, que tan dignamente ocupa V. M. á una con la Reina nuestra Señora, son incontestables segun las leyes fundamentales del reino, y las actas de las Córtes del año de 1789 publicadas últimamente; y que aun sin esa publicacion ningun buen es-pañol dudaba de ello por saber habian ocupado anteriormente el sólio tantas esclarecidas Reinas que fueron la gloria de la España. Por eso espera que cuando empuñe el cetro la excelsa heredera directa de Fernando y Maria CRISTINA, sabrá imitar las virtudes de su augusta madre y de la inmortal Isabel la Católica.

Mas si entre tanto la discordia intenta levantar su horrible cabeza para turbar la paz y el sosiego que necesita la nacion, los sacerdotes del Altisimo que suscriben correran de nuevo á las aras del Señor procurando aplacar su ira divina, y los demas infrascritos se hallan prontos á segundar las providencias del gobierno de V. M., aun á costa de su sangre, si necesario fuese; quedando todos rogando à Dios conserve las preciosas vidas de V. M., de la Reina nuestra Señora, de su excelsa desceadencia directa, y de toda la Real familia por dilatados años para bien de la monarquía. Villaro 1.º de Febrero de 1833, Señora A. L. R. P. de V. M. El tenjente coronel de infantería retirado. alcalde de la villa, Antonio María de Arriaga. El presidente del cabildo eclesiástico, cura y vicario foráneo del partido de Arrata, Pedro Josef de Madariaga. Regidor Manuel de Mimenza. Regidor Josef María Regil. Su segundo sadico Bernabe de Arrese. Pedro de Asibarro, beneficiado N. villa, Millan Juan Antonio de Gallarza.

Señor: El Real eolegio de medicina y cirugía de Barcelona, puesto A L. B. P. de V. M., tiene la incomparable satisfaccion de darle el mas expresivo parabien por el restablecimiento de su importante salud despues de la peligrosa enfermedad con que la voluntad del Omnipotente quiso affigir à V. M. y à tode la macion española.

El gozo, Señor, que inunda á este Real establecimiento es tanto mas ine-fable, cuanto recuerda con satisfaccion agnadecida que debe su creccion á los augustos progenitores de V. M. su mayor lustre y decoro á los paternales des-seños de V. R. Persona; y que entre los sábios profesores, que con tanto zelo.

y feliz exito han logrado restituir à la salud y à sus vasallos al mejor de los Monarcas, se cuentan aigunos hijos de esta Real escuela.

Dignese pues V. M. de admitir este corto homenage de amor y respeto como el mas sincero testimonio de veneracion y fidelidad hácia su Real Persona. Baicelona 1.º de Febrero de 1833 Señor A L. R. P. de V. M. Anconio de S. German Iguação Ameller Josef Soler Joan Ribot. Antonio Mainte Juan Bautista Foiz Ramon France Felix Janer. Francisco Tuantch. many to make the commence of the commence of the commence of

Felicitaciones dirigidas & S.M. por la publicacion de las actas de las Córtes de 1789.

Exemo. Sr.: Ha recibido este ayuntamiento con el mayor placer el atento oficio de V. E., fecha 25 de Enero último, y con él varios ejemplares del resiminado de las actas de Cortes de 1789 more el restable maiento de la ambigua ley y costumbre inmemorial de la succión de la Corona de España, y de los dictámenes dados sobre este punto dos que por este conporación han sido aplaudidos y reconocidos como de la mayor el jurida de sintisfacción, acordidades de la constante de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra del la c dándose por la misma se archiven para perpetua memoria. Tambien ha reci-bido con igual placer la cedula que contiene la Real declaración autógrafa de S. M. con motivo de los sucesos ocurridos en el Real sitio de S. Ildefonso, y de la que queda enterada.

Dies guarde à V. E. muchos años. Avila 6 de Febrero de 1833. = Excelentísimo Sr.=Juan Caro, presidente=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Exemo. Sr.: Con el mayor placer y satisfaccion ha recibido y se ha enterado el ayuntamiento de Palma, representante de la universidad de la isla de Mallorca, del testimonio de las actas de Córtes de 1789 sobre el restablecimiento de la antigua ley y costumbre inmemorial en la succsion de la corona de España, y de lo demas que ha servido de base para la expedicion de la 1-ra mática-sancion de 29 de Julio de 1830, que V. E. se ha servido remitirie de orden de S. M., y en justo obedecimiento de su Real voluntad ha mandado que se guarde y archive, y tenga presente en todas las ocasiones ne-cesarias para arreglar sus sentimientos á ella. Los del ayuntamiento no pueden separarse de la justicia y conveniencia pública; y entienden que ca la sucesion directa á la corona se cifran ambas cosas. Iguales sentimientos se notan en los vecinos de esta isla, pudiendo asegurar el ayuntamiento que es general la satis-facción que á toda ella ha cabido de que S. M. se dignara restablecer un orden de cosas que la justicia, el tiempo y el público interes han sancionado. Ruega pues el ayuntamiento á V. E. que se sirva manifestar á S. M. el Rey nuestro Señor que la indicada Real determinacion le ha llenado de satisfaccion y complacencia, y que conservará en todos tiempos la mayor gratitud por el bien que ha dispensado á sua pueblos, mandando que se guarde una ley luminosa á la par que justa y conveniente.

nosa á la par que justa y conveniente.

Dios guarde à V. E. muchos años. Palma de Mallorca 10 de Febrero de 1833.—Exemo. Sr.—Pedro Suau — Jaime Juan Comellas — Miguel Mariano Rivas. Sebastian Ferrer, síndico forenco. Juan María Rosello y Gonzalez, secretario Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho uni-

versal de Gracia y Justicia de España.

Excmo, Sr.: En el ayuntamiento ordinario celebrado por esta M. N. y M. L. ciudad de Cuenca, una de las de voto en Córtes de estos reinos de Cuetilla y Leon, el dia 6 del corriente Febrero se dió cuenta de la superior or-den de V. E. fecha 25 de Enero anterior mas inmediato con la que acompana varios ejemplares de las actas de Córtes de 1789 sobre el restablecimiento de la ley de Partida y costumbre inmemorial de la sucesion á la corona de España con los dictámenes dados sobre este punto; é igualmente la cédula que contiene la Real declaracion autógrafa de S. M. con motivo de los sucesos desgraciados ocurridos en el Real sitio de S. Ildefonso; y enterada de todo acordó, que esta y uno de aquellos se unan al libro capitular corriente, que-dando los otros archivados con el decoro que merecen tan dignos é interesandando los otros archivados con el decoro que merecen tan dignos e interesantes documentos, diciendolo así á V. E. para que pueda asegurar al Rey nuestro Señor del placer y veneracion con que Cuenca recibe y obedece sus soberanas resoluciones, no menos que del dotor que le causa tedo lo que en cualquiera sentido es susceptible de afligir su Real ánimo.

Dios nuestro Señor guarde á V. E. muchos y felices años. Cuenca 13 do Febrero de 1833.=Excmo. Sr.=Pablo Blanco Caballero. = Pedro de Cartillo

y Ayala .= Salvador Jimenez .= Por Cuenca, Manuel García Carrasco, secretario Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Exemo. Sr.: La M. N. y M. L. villa de Cáceres, una de las de voto en Cortes en la provincia de Extremadura, ha recibido con indecible satisfaccion los ejemplares del testimonio de las actas de Cortes de 1789 sobre el restablecimiento de la antigua ley y costumbre interenorial en la sucesion de la corona de España, y de los dictámienes dados sobre este punto, que con Real orden
de 28 de Enero último se sirvió V. E. remitir á su ayuntamiento para que
tenga un cabal y exacto canocimiento de los antecedentes de la pragmáticasáncion de 29 de Marzo de 1830. Para obedecer, cumplir y hacer respetar
ciega é inviolablemente la soberana voluntad de S. M., no necesitaba Cáceres tener ningun conocimiento de los pormenores que abraza el indicado testimonio; le bastaba que su Rev y Señor se hubiese dignado promuigar la citada prag-mática-sancion; conoce las obligaciones del humilde vasallage que le debe en toda su extension, y guiada por su nunca desmentida lealtad ha hecho presente desde entonces á S. M. en ocasiones distintas, y repite ahora nuevamente: que nunca ha dudado sobre el partido que debia tomar cuando la causa de sus Soberanos se ha visto amenazada por cualquiera linage de peligros: que no ha permitido ni consentido jamás que se dude del puntual cumplimiento de las leyes del reino, usos y costumbres antiguas y venerandas, bajo las que la nacion ha llegado al mas alto grado de poder: que por un presentimiento fundado en la rectitud de sus intenciones y en el solo nombre de Catarina ha pre-segiado que su Soberana augusta, cual otra Cristina hija de su progenitor Henrique el Grande, reunirá la fecundidad à la pradencia y la virtud; y somo de de en dia ve la celeridad con que sus vaticinios se van cumpliendo, Cáceres, siempre fiel a sus votos y juramentos, sostendra y no desamparara en ningun

tiempo à SS. MM. y su descendencia legitima, prodigando, cuando la necesidad do exigiere, la sangre que sus hijos han vertido tantas veces por iguales y mienores motivos en ambos mundos desde la invasion de los surracenos.

Dios guarde 4 V. B. inuchos años. Cáceres, en la sala capitular de su ayuntamiento, à 16 de Febrero de 1833 Exemo. Sr. Manuel Demetrio de Urquins. À Alvaro Sanchez. Pedro de la Riva. Nicolas Rollan. Diregorio Grehuet. Requena. I Josef Loopez. Andres Gonzalez. Tomas Bastoloti. Manuel María Lobo Iloquin. Molina, secretario. Iluan Becerra Jimenez, secretario. Exemo. Sr. D. Francisco Fernandez del Pino, Secretario de Estado e del Desoacho universal de Gracia y Justicia. y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

# PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANGERAS.

RGIPTO.

Alejandría 30 de Diciembre. Las noticias que Mehemet-Ali ha recibido de Ibrahim-bajá, le han Ilenado de júbilo. Segun ellas, la provincia de Castamouni, levantada contra la Sublime Puerta, implora la proteccion del general egipcio: el gran visir no podria continuar su marcha por habérsele desmandado los albaneses y bosniacos de la vanguardia que se pasaban diariamente á Ibrahim: y en fin, dice que en reuniendo sus fuerzas, principalmente las de caballería, iba á atacar al gran visir, y esperaba deshacer su ejército sin efusion de sangre.

Desde el 24 está á la vista de este puerto toda la escuadra egipcia. Su al-

mirante Osman se ha echado á los pies del virey, que hasta ahora se ha con-tentado con reprenderle el que no hubiera destruido la armada del gran Señor, aprovechándose de una ocasion tan favorable de adquirir eterna gloria. Mehemet ha mandado que ningun buque de la escuadra entre en el puerto; y asi los que han recibido averias por los temporales, tienen que repararse en alta mar, y se llevan los víveres en barcas pequeñas. De aqui infieren algunos que el virey intenta alguna expedicion considerable, senaladamente contra Esmirna, plaza que tanto le importa en el dia para ser dueño de todo el Asia menor. Del refuerzo que envió por mar á Tarso para el ejército de Ibrahim á pesar del mal tiempo, se han hundido varios buques, y perecido dos batallones en-

La miseria del pueblo es extrema; pero nadie se atreve á quejarse. La situa-cion de Mehemet, á pesar de sus victorias, es crítica; pues basta un reves consi-derable para arruinarlo; pero él hace frente d todo con su astucia política y su

admirable intrepidez, que raya en temeridad.

Constantinopla II de Enero.

El Sultan preside todos los dias el consejo de sus ministros, manifiesta mucha firmeza, y parece que solo piensa en reparar sus desastres. Si pudiera alejarse de la capital sin comprometer su tranquilidad, y si pudiera contar con la fidelidad, à lo menos de algunas tropas, no tardaria en ponerse à su cabeza y exponerse à los lances de la guerra. Pero todos sus adictos le aconsejan y le piden que no abandone á Constantinopla en unos momentos tan críticos. Asi que, se ha limitado á enviar tártaros ó correos á todos los bajaes leales para intimarles que se apresuren á defender el trono. Por este medio está seguro de presentar en campaña al cabo de muy poco tiempo un ejército bastante numeroso; pero esto no es mas que una medio medida, y de ningun modo suficiente para lograr su intento. Las mejores tropas salieron con el gran visir: las que han quedado no estan ni organizadas ni disciplinadas. De consiguiente todos los grandes del imperio han resuelto que era preciso ceder á las circuns-tancias, y hacer la paz á toda costa y con cualquiera condicion. El Sultan sigue esta opinion y conselos, aunque bien contra su voluntad, pues está deses-perado por verse vencido. Sin embargo, se continúa trabajando en el arsenal ción mucha actividad en afmar todos los buques. Las rentas de la Puerta, que tan atrasadas y apuradas estaban mucho t'empo hacia, se acabaron de arruinar con los últimos acontecimientos; de modo que no se comprende cómo pudo todavia el Sultan ocurrir a los gastos que se vió precisado a hacer para la ex-pedicion del gran visir. Ha empeñado á los comerciantes europeos casi todos sus diamantes y mejores alhajas; pero las cantidades que asi ha podido reunir no han bastado para mantener sus tropas dos meses-

# ALBNANIA.

Francfort-sur-Mein 2 de Febrero.

Se asegura que algunos gobiernos de la Confederacion germánica, particularmente el de Sajonia, han dirigido hace poco tiempo representaciones à la Dieta, exponiendola la urgente necesidad que hay de dar à luz la nueva legislacion sobre la imprenta que se habia prometido hace unos 10 meses, en cuya epoca se mandó á la comision nombrada para redactar el proyecto defi-nitivo de la ley, que activase sus trabajos á fin de que si fuese posible se con-siguiese el objeto deseado antes de concluir el año de 1832; pero no habiendose verificado esto, y habiendose abierto en este intervalo en diversos Estados de la Confederación las sesiones de sus Cámaras, en los cuales, como por ejemplo en Darmstadt y en Stutgardt, la cuestion de la imprenta ha sido objeto de muchos y energicos discursos, al mismo tiempo que se sabe que en otras Cámaras que están en visperas de reunitse no podrá pasarse en silencio este improvinte nunto. Seria dificil á los gobiernos contestar convenientementa forma. portante punto, seria dificil á los gobjernos contestar convenientemente á estas representaciones mientras que la alta Dieta no baya decidido alguna cosa sobre el particular.

Parece tambien que se han dirigido á la Dieta reclamaciones para que termine el negocio de aduanas que aun está pendiente, y cuya resolucion se espe-ra con tanta mas impaciencia cuanto se trata en el de intereses materiales. (M.

de Sastia.)

AUSTRIA.

Viena Y.º de Febrero. A excepcion de les resoluciones que se tomaron el 2 del corriente en el consejo que se tuvo en casa del seraskier, y que ya se han publicado, ninguna otra noticia interesante ha traido el último correo de Constantinopla del 21.

- Se ha confiedo à Raouf-bajá el mando de los restos del ejercito otomano; pero la completa desmotalización que se ha introducido en estas tropas, harámuy dificil cualquier resistencia o empresa que se intentare sériamente contra el vencedor egipcio.

Las pérdidas que este ha sufrido en la hatalla de Koniah han sido tan gran-

des, que le han precisado á suspender sus operaciones.

Sin embargo de todo se esperaba en Constantinopla la próxima conclusion de une suspension de hostilidades entre ambos ejércitos, y en reguida el resultado de las negociaciones entabladas en Alejandría para terminar enteramente las diferencias suscitadas entre el Sultan y el virey de Egipto.

SULZA.

Zurich 28 de Enero.

Hoy se ha reunido el gran consejo de este canton, y el burgo maestre Mr. Hirzel, su presidente, abrió las sesiones pronunciando un discurso, en el que despues de manifestar que se reunia á consecuencia de una deliberacion del mismo consejo para tratar y deliberar sobre objetos que interesaban mucho al can-ton no menos que á la patria, y que la Dieta presentaba á la Confederacion un nuevo pacto sederal, que segun apariencias obtendria la aprobacion de la mayor parte de los suizos, á pesar de las diferentes opiniones en que estan estos

divididos, dijo:

"En efecto unos estan á favor del antiguo pacto; pero es inútil que se trate de dar vida á una carta muerta. Mucho tiempo hace que los sederados miran el pacto actual como impotente para defender sus bienes y sus mas caros intereses. Si los caudillos del país no satisfacen las necesidades del tiempo, podrá llegar el caso de que el pueblo pruebe si puede conseguir por sí mismo el objeto de los deseos: cediendo solo al voto general, y componiendo apresuradamente un nuevo pacto, es como la Dieta ha podido asegurar al consejo una marcha legal. ¡Ojalá que los representantes de los cantones puedan contribuir à la feliz conclusion de este negocio! De lo contrario el pueblo engañado en sus esperanzas podria verse obligado á recurrir á otros medios menos regulares para obtener el

pacto que reclama la época actual."

Despues pasó á manifestar la opinion de los que reconocen la recesidad de examinar y corregir el pacto, sin aconsejar que se haga otro; pero clamando porque se dirija la atencion hácia la Conferencia de Sarnen. Con este motivo dijo: "Es preciso confesar que es inevitable esta diversidad de miras y de opiniones, que nacen de lo pasado, no de lo por venir: no, no son una conse-cuencia del nuevo pacto. El antiguo orden de cosas lucha contra el nuevo: el año de 1815 con el de 1830; y al mismo tiempo que la mavor parte de los cantones han reconocido que no puede existir la Suiza ni interior ni exteriormente sino en tanto que la nacion y los gobiernos permanezcan intimamente unidos, y las instituciones de cada canton se redacten en un sentido popular: una minoría no solo no quiere conocerlo asi, sino que se opone con todos sus esfuerzos á los progresos; pues justamente estos tan contrarios conatos son los que demuestran la necesidad de una organizacion federal, y ofrecen garantías para lis nuevas mejoras. Si nosotros no tenemos un derecho para hacer marchar á los estacionarios de Sarnen, mucho menos le tienen ellos de obligarnos á permanecer pasivos é inmobles. Lejos de nosotros la idea de alguna medida hostil contra nuestros confederados; pero lejos tambien de nosotros la de faltar á una de nuestras mas sagradas obligaciones, renunciando á dar á nues-tra patria nuevas instituciones." Pasando en seguida á declarar la tercera opinion de los que no quieren Suiza, sino cantones, y la de los que no quieren cantones, sino únicamente un Estado suizo, dijo: "Precisamente estas máximas tan opuestas; este egoismo que no considera sino sus intereses privados, y esta completa abnegacion que quiere confundir en un solo todo las partes separadas, es tambien lo que nos demuestra que no puede hacerse ningura cor-reccion, siguiendo cualquiera de estas miras; y ni que tampoco puede verin-earse sino por una especie de mediacion, sino aliando las fuerzas del todo á la independencia de las partes.

Por una admirable como inescrutable disposicion de la divina Providencia, continuó, se nos presenta una nueva era de paz. Sepa, pues, la Confederación aprovecharse de ella para fundar por si misma, sin la cooperación extrangera, una nueva alianza de Suiza: una alianza que le asegure una existencia próspera y tranquila en el interior, y la estimulación entre los extrangeros, que la hagan fuerte é indestructible para el dia de la tempestad."

Luego hablo de la responsablidad que cargaria sobre el Consejo si dejaba pasar esta feliz ocasion para levantar el edificio que salvaria la patria en los

dias del peligro-

Por último dirigiéndose á los representantes dijo por conclusion. "Señores teneis el alto encargo de guiar por esta senda los consejos de la Suiza, no calculando con inquietud y agitacion los sacrificios que exigirá de vosotros el nuevo pacto, sino consultando con un noble empeño el interes general de todos, declarando á vuestros confederados, que si les someteis los votos particulares del Canton de Zurich, tambien estais dispuestos á contar justamente con los de los demas Estados; y en fin cooperando con confianza á concluia la nueva alianza fundada en el proyecto. Con estas plausibles y lisonjeras esperanzas, declaro abiertas las sesiones del gran consejo del Canton de Zurich."

## ITALIA.

Nároles 25 de Enero.

Hace tiempo que se estaba hablando de la creacion de un ministerio separado para los negocios de la Sicilia, el cual concentrase todo lo relativo a este

rado para los negocios de la Sicilia, el cual concentrase todo lo relativo a este país que se hallaba distribuido actualmente entre los diferentes ministerios que existian. Pues al fin la Gaceta de ayer ha publicado ocho decretos por los cuales se arreglan de otro modo los negocios de la Sicilia, y se nombra al caballero D. Antonio Franco para que desempeñe las funciones de este nuevo ministerio, que deberá fijarse en Nápoles.

El Laudbote, periódico que se publica en Munich, anuncia que se hal·la recibido alli por extraordinario la noticia de que hal·lan llegado á Nápole de Romanía el Rey de Grecia, la regencia y las tropas bávaris, y que S. M. habia sido recibido en aquella ciudad con mucho júbilo y entusiasmo. Que algunos buques griegos habian salido á recibir en la punta de Morea á la escuadra, à la com habian escoltado hasta el punto del desembarco mas de 19 bajeles de todas clases. ieles de todas clases.

Rema 30 de Enero. -

El 21 de este mes S. A. R. la gran duquesa viuda de Baden, acompañada

del conde de Lutzen, embajador extraordinario de S. M. I. y R. cerca de la santa Sede, se presentó en el palacio del Vaticapo con el objeto de hacer una visita a S. S., que se digno recibirla con todos los respetos y consideraciones debidas á su clase y á sus calidades personales. (Diario de Roma.)

PAISES-BAJOS.

# Haya 3 de Febrero.

Acaba de llegar á esta capital un correo de Petersburgo con pliegos muy Acaba de llegar á esta capital un correo de Petersburgo con pliegos muy importantes, segun se dice, y una carta autógrafa del Emperedor Nicolas para nuestro Soberano. Aunque nada se ha traslucido sobre el contenido de estos pliegos, se asegura que el Czar ha declarado repetidas veces que nunca reconoceria otro Rey en la Bélgica, sino al Rey de los Paises-Bajos, y sí la separación administrativa que se hiciese juzgándose necesaria, pero siempre bajo un mismo cetro, á saber: el de la casa de Orange-Nassau. Parece que el príncipe Leopoldo comienza á conocer que es una corona de espinas la que le han cestido, y que para hacer su abdirección, si fuere necesaria, no le costata pran ceniido, y que para hacer su abdicacion, si fuere necesaria, no le costará gran violencia ni muchos esfuerzos. Por otra parte, hágase lo que se quiera, la Bélgica no puede vivir en el estado actual en que se halla, ni menos formar una sola nacion independiente.

## Bruselas 10 de Febrero.

Por espacio de algun tiempo se habia observado que los fondos subian continuamente en todas las bolsas; pero ahora han bajado en unas, al mismo tiempo que han subido mas en otras. El discurso del Rey de Inglaterra, de que se tuvo ya copia el 8 en Amsterdam, ha ocasionado una subida de un 1 por 100: al contrario de lo que parece ha sucedido en Paris, en cuya bolsa han bajsdo bastante. (Extracto de los periódicos belgas.)

## Paris 12 de Rebrero.

Con autorizacion del gobierno ruso acaba de establecerse en Petersburgo una casa de postas; establecimiento que faltaba á esta gran ciudad, y cuya fal-

ta tanto se notaba. (Gaceta de Francia.)

Los periódicos alemanes anuncian un descubrimiento muy importante, el cual puede causar una completa revolucion en todo el sistema mecánico. En efecto, un joven aleman, de edad de 20 años, muy instruido en las ciencias físicas y domiciliado en Plauen, en Sajonia, acaba de construir, despues de cuatro años de trabajos y meditaciones, una máquina que se mueve por sí misma, la cual adaptada á todas las máquinas de cualquiera clase que sean, las pone en movimiento continuo, lo cual no ha podido hacerse hasta ahora sino por medio del agua, del vapor, de los caballos, del hombre &c.

Estimulado su inventor por el primer suceso, ha construido otra máquina de la fuerza de 36 caballos, la cual para ensayarla se adaptará á la fábrica de hilados de Milan. Un sabio que ha examinado esta máquina, ha asegurado que era tan simple que se admiraba de que hubiese pasado tanto tiempo sin descubrirse. Muchos fabricantes extrangeros han hecho ya al autor de este importante descubrimiento ventaĵosismas ofertas; pero siempre ha conteatado que como su invento era un producto de Alemania, queria tambien que este pais fuese el arimero en gozar sus beneficios

suese el primero en gozar sus beneficios.

Se ha formado una sociedad de accionistas la cual pondrá en actividad este invento luego que se hayan hecho los ensayos correspondientes en la fábrica insinuada de Milan: estos han debido hacerse á fines de Enero. Todo el mecanismo no ocupa sino algunos pies cuadrados, y su construccion es tan poco costosa que el valor de una máquina de la fuerza de cuatro á seis caballos no as enderá sino á unos 200 escudos alemanes. (Gaceta de L.)

# CANARA DE 108 DIPUTADOS. ... Sesion del 11 de Febrero.

Mr. Parant explica su propuesta sobre abolicion de mayorazgos; la apoya Mr. Jaubert, y la Camara la toma en consideracion, así como otra presentada por Mr. Portalis, que pide se prohiba á los tribunales admitir en ningun caso mas impedimentos matimoniales que los que nominalmente se expresan en el del código civil.

Se desecha la propuesta que Mr. Parant presentó en la sesion de 7 del actual "para que la Cámara declare válidas las decisiones que tome la tercera par-

te de los diputados admitidos."

Principia la discusion del proyecto de ley relativo á la aprobacion de las

cuentas del año de 1830.

Mr. Roger en un extenso discurso desaprueba los gastos hechos por el ministerio de Marina, y propone se hagan en la ley ciertas variaciones, de que se tratará en su lugar.

Mr. de Rigny contesta brevemente á las objeciones hechas por Mr. Roger, ofreciendo verificarlo mas por extenso cuando se discutan los artículos á que se refiere.

Mr. Lasitte: "No es mi ánimo rebatir por lo que á mí toca la acusacion que aparece del informe de la comision que ha examinado las cuentas del año de 1840. Menos trataré de las ofensivas inducciones que de él ha podido sacar la malevolencia; porque todavía se acriminan mas mis intenciones que mis operaciones. He sufrida pruebas terribles sin perder el derecho que tengo al aprecio público, y hay épocas en que es preciso saber resignarse: entonces mas que nunca la constant de la conciencia. Confio en la justicia de la nacion, callo, y espero.

»Pero se atenta contra intereses que no son mios; por ellos, y solo por

ellos voy á dar á la Cámara elgunas explicaciones.

"Dos cargos nae hace la comision, por haber pagado tres millones, cuyo interes no aparece satisfecho, y unos cinco millones sin que esté asegurado
el reembolso. Procurare contestar en breves palabras."

"El orador manifesta que los tres millones han sido reintegrados al tesoro

público en 24 de Febrero; y que habiendo llegado á entegrados al tesoro parte de los premios vencidos; los ha pagado en 4 del mes corriente.

Para hacer ver la justicia y legalidad del pago de los cinco miliones satisfechos por cuenta del empréstito de Haiti; y los errores en que se ha incurrido presentandolo como un pago vicioso, recapitula todo lo ocurrido en las ne-

gociaciones hechas entre el gobierno frances y la república de Haiti; dedis-ciendo que la negociacion del emprestito hecho por cuenta de dicha appúbli-ca debia considerarse mas bien como un tratado político, mercantil y de haca debia considerarse mas bien como un tratado político, mercantil y de hacienda que como una operacion del tesoro público. Desvanece despues los cargos que contra el resultan del informe de la comisión, y concluye diciondo por liempo de Napoleon, en el de Luis xviri y en el de Cárlos x he passdo por liombre de bien. Dejaré de serlo en tiempo de Luis Felipe? Decidid: mi opinion no puede quedar en duda; desechad la propuesta de vuestra comisión, o acuadome á la Cámara de los Pares."

Mr. Passy sostiene el dictamen de la comision, é insiste en que se desaprue-ben las cuentas relativas al emprestito de Haiti

Mr. Lafitte hace varias reflexiones que corroboran lo que ha dicho en de-fensa de su conducta como ministro; recuerda que Mr. Chabrol, sucesor que fue de Mr. Villele en el ministerio de Hacienda, ratificó lo dispuesto por aquel acerca de la garantía del empréstito de Haiti; y repite que si se le cree culpado se le forme causa.

Mr. Salverte se opone al dictamen de la comision por lo relativo al-em-prestito de Haiti. El ministro de Hacienda abunda en la misma opinion, aña-

diendo que la comision se ha mostrado muy severa.

"Mr. Delaborde dice que el tratado hecho con Haiti sue político y útil, á pesar de algunos errores en que ambas partes incurrieron, y que se hubieran re-

mediado con el tiempo.

Mr. Mauguin bace algunas observaciones sobre los gastos hechos en los últimos dias de Julio de 1830 por la comision reunida en las casas consistoriales de Paris, y la Cámara cierra la discusion dejando para la sesion inmediata la conclusion de este punto.

### PORTUGAL.

# Lieboa 14 de Febrero.

Las últimas noticias que se han recibido de Oporto confirman la suma escasez que hay alli hace once dias por no haberse podido desembarcar víveres por la playa llamada de los Ingleses. Todos convienes en que es grande el número de personas que mueren diariamente, tanto en dicha ciudad como en la willa de S. Juan de la Foz, de una fiebre maligna, que como siempre sucede en senigantes casos, unos facultativos caracterizan de un modo y otros de otro. Segun la declaración de un recien llegado de Oporto, en S. Juan de Foz

muere mucha gente del cólera-morbo; é igualmente en los hospitales la mortandad de paisanos y militares por falta de alimento de carne, es grande.

Las noticias que ha recibido hoy el gobierno de la ciudad de Braga, su-fecha 12 del que rige, anuncian que el Rey nuestro Señor y sus augustas hermanas continuan gozando felizmente de la mejor y mas completa salud. (G. de L.)

# ESPAÑA. Madrid 22 de Febrero.

Acabamos de recibir periódicos de la Habana que alcanzan hasta el 14 de Enero último, y en ellos vemos lo mismo que anunciamos en la Gaceta del martes, respecto á Puerto-Rico: el mismo entusiasmo, iguales demostraciones de júbilo, y pomposas funciones civiles y religiosas por el restablecimiento de la salud de nuestro augusto Monarca, y por los primeros decretos que ya eran alli conocidos del acertado gobierno de la Raina nuestra Señora.

El Diario de la Habana de la misma fecha contiene los siguientes artículos: "Hemos recibido nuestros números de la Gaceta de Tampico, de los que

hacemos los extractos siguientes

"Tampico y Diciembre 17 de 1839. — A falta de noticias oficiales de San Luis de Potosi insertamos el extracto de una carta de un corresponsal respetable

de aquella ciudad, que escribe con fecha del 11.

"Mi querido amigo: Tengo el gusto de noticiar á V. la capitulación de esta plaza con las tropas del general Motezuma, despues de un sitio de 22 días; durante este tiempo ha habido un fuego muy vivo por ambas partes; sin embargo, se cree que no llegan á 80 los muertos en estos ataques: pero las casas han padecido mucho particularmente la iglesia. La tropa que ha tomado posesion de la cindad, ha observado la mejor disciplina, y esperamos que su mo-deracion restablecerá la confianza, y causará que vuelvan los que salieron de ella

"La division que manda el general Motezuma (á excepcion de una suerte guarnicion que debe quedar à las órdenes del coronel Martinez) emprenderá su marcha mañana con direccion à la ciudad de Méjico. El coronel Abagaña, que sue uno de los principales directores de las operaciones del sitio, irá con la

# » Interesante.

"Conciudadanos: El ejército libertador ha triunfado sobre el usurpador

"Conciudadanos: El ejército libertador ha triunfado sobre el usurpador Bustamante, como lo vereis por el siguiente documento:

"Cuartel general del ejército libertador. Tengo la satisfaccion de anunciar à V. E. que el usurpador ha sido batido completamente ayer por el valiente ejército de mi mando. El enemigo ha perdido entre heridos, muertos y prisioneros, 400 hombres, incluyendo en estos 50 que se me han presentado, y y se han incorporado ya en los otros cuerpos. Bustamante está bloqueado en el cerro de S. Juan, y situado entre los fuegos de la entusiasmada guarnicion de la Puebla y de este ejército; de suerte que no le queda otro arbitrio que rendirac ó huir, cuyo último partido es muy dificultoso, porque ocupa con, mis tropas casi todos los puntos de retirada. El enemigo cuenta entre stá invertos al cornoci Dos Josef Bonilla, secretario del usurpador, y otros oficiales. Nuestra pérdida no excede de 50 hombres, y tan luego como reciba los estados que he mandado hacer á los comandantes de las basgadar, remitirá é V. E. los detalles de esta brillante jornada, para que V. B. queda con su publicacion astisfacer los desos de los valientes que componen esta división, que toman tanto interes en el cinar-pleto, restablecimiento de la constitución y de las leyes. Cuartel general en el pueda de Mejico, Diciembre 7 de 1832. — Antonio Lopez de Santena, por el general D. Estéban Motezuma."

mGuarmata y Scalimbre 23. Priston de Dominguez. Se han recibido noticias oficiales de haberse aprehendido el 10 del corriente en las cercanías de Opoteca al asesino del general Merino y del capitan Duplessis. Este malde Opoteca al asesino dei generar marino y dei capitati propositi de americanos del Centro. El gobernador del Estado de Honduras, lo hizo pasar por las armas al tercer dia de promulgado un decreto para este efecto. Su muerto será sentida por toda da gabilla de los maturdos. Latinima delegrafica del comatomos de Latinima delegrafica del comatomos de Latinima delegrafica del comatomos de la comato रो प्रदेश हैं के सम्बद्धां के कि एक स्वति । जार के स्वति के स्वति के स्वति ।

A how Fit County to the state of the control of the

Precios de los principales frutos en las provincias a primeros de Rebiero.

ARAGON. Zaragoza. Trigo, de 14 à 16 rs. fanega del país cebada, à 61 id.: aceite nuevo, de 28 à 34 rs. arroba: id. viejo, de 38 à 40 id.: vino,

de 3 á 4 rs. el cáptaro.

Buacos. (En la ciudad.) Trigo, á 33 rs. fanega: cebada, 15‡ id., accite, 442 rs. arroba: vino, á 16 id.

26 fd.: aceite, 4 380 rs. la carga: vino comun, á 30 id.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Enero último 369 naves mercantes, y salido 258 con frutos y efectos del país.

Lérida. Trigo, de 48 á 58 rs. la cuartera, segun su calidad: cebada, de 20 á 22 id.: aceite, de 27 á 28 rs. arroba: vino del país, 3 4 id.

Rem. Trigo, á 50 rs. fanega: cebada, á 184 id.: aceite, á 42 rs. arroba: vino, á 10 rs. el cántaro.

Cór doba. Carlota: Trivo de 264 28 rs.

con Doba. — Carlota. Trigo, de 29 à 36 rs. fanega, seguir su calidad: ce-bada, de 10 à 16 id. aceite, de 20 à 25, rs. arroba; vino 3, 32, rs. id. Castro. Trigo, de 30 à 33 rs. fanega: cebada, de 12 à 13 id.: aceite, de 22 à 24 rs. arroba seino y de 16 à 18-rs. id. Cordoba. Trigo, de 28 à 30 rs. fanega: cebada, de 12 à 13 id.; aceite, de 23 à 30 rs. arroba: vino, de 36 à 40 rs. id.

Extrenadura. Talavera de la Reina. Trigo, de 46 47 rs. fanega: cebada de 17 á 18 id.: aceite, á 33 rs. el cantaro: vino, de 7 á 8 rs. arroba.

Trajillo. Trigo, á 36 rs. fanega: cebada, 3 16 id.: aceite, á 32 rs. arroba:

GALICIA. Orense. Trigo, à 40 rs. fanega: centeno à 25 id.: vino, à 35 rs. la carga.

Tuy. Trigo, á 15 rs. el ferrado: centeno y maiz, de 6 47 id., vino, á 16 rs. el cántaro.

Trigo, 4 52 rs. fanega: centeno, 4 24 id.: maiz, 4 32 id.: vino á

(En la ciudad.) Trigo, de 50 á 54 rs. fanega: cebada, GUADALAJARA... á 20 id.: aceite, á 36 rs. arroba.

Sigüenza. Trigo, de 42 á 48 rs. fanega: cebada, á 20 id.: aceite, á 40 rs. arroba.

Pueblos de la Alcarria. Trigo, de 40 á 46 rs. fanega: cebada, á 18 id.:

aceite, 4 40 rs. arroba.

JAEN. Andujar. Trigo, 4 36 rs. fanega: aceite, 4 24 rs. arroba.

JAEN. Andujar. Trigo, á 36 rs. fanega: aceite, á 24 rs. arroba.

Baylen. Trigo, á 34 rs. fanega: aceite, á 25 rs. arroba.

Jaen. Trigo, á 40 rs. fanega: aceite, á 27 rs. arroba.

Leon. Benavente. Trigo, de 24 á 30 rs. fanega: cebada, á 19 id.: centeno, á 21 id.: aceite, á 48 rs. arroba: vino, á 10 rs. el cántaro.

Leon. Trigo, de 34 á 41 f rs. la fanega: centeno, de 24 á 254 id.: aceite, de 43 á 44 rs. arroba: vino, á 16 rs. el cántaro.

Malaca.—Antequera. Trigo, de 38 á 44 rs. fanega: cebada, de 15 á 17 id.: aceite nuevo á 25 rs. arroba: viejo id. á 34.: vino, de 16 á 40 rs. el cántaro.

Coin. Trigo, á 40 rs. fanega: cebada, á 18 id.: aceite, á 26 rs. arroba. Málaga. Trigo, de 38 á 52 rs. fanega: cebada, de 18 á 22 id. Velez Málaga. Trigo, á 40 rs. fanega: cebada, á 18 id.: aceite, á 26 rs. arroba.

Han entrado en el puerto de Málaga en todo el mes de Enero último 245 naves mercantes españolas y extrangeras, y salido 149 con frutos del país.

MANCHA. Manzanares. Trigo, de 42 à 50 rs. fanega: cebada, de 15 à 20 id.: aceite, de 26 á 30 rs. arroba: vino, de 4 á 12 id., segun su calidad. Rioja... Logroño. Trigo, de 32 á 34 rs. fanega: cebada, de 16 á 17 id.: aceite, de 36 á 40 rs. cántara: vino, de 1 á 2 rs. id.

SANTANDER. (En la ciudad.) Trigo, 4 46 rs. fanega: cebada, 4 23 id.: aceire, 4 48 rs. arroba: vino, de 18 á 30 rs. la cántara, segun su clase.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Enero último 35 naves

mercantes, y salido 32 con varios generos y frutos, y en lastre.

Sevilla. Sanlucar de Barrameda. Trigo, a 48 rs. fanega (precio medio): cebada, á 21 id.: aceite, á 32 rs. arroba: vino, de 15 á 45 rs. id., segun su calidad.

Sevilla. Trigo, de 31 á 47 rs. fanega: cebada, de 17 á 20 id.: aceite, de

26 á 28 rs. arroba.

Han entrado en este puerto en todo el mes de Enero último 43 naves mercantes, y salido 65 con frutos y efectos del país; habiendose exportado para el extrangero 956 arrobas de lana sucia, y para puertos españoles 4781 arrobas id.

Toleno. (En la ciudad.) Trigo, de 48 á 50 rs. fanega: cebada, de 16 á

cebada, á 4 id.: aceite, de 38 á 39 rs. arroba: vino afiejo, á 15 rs. el cántaro: nuevo, a 4 id.

Ham entrado en este puerto en todo el mes de Enero último 67 naves mercantes españolas, y salido 56 con frutos y efectos del país; y 16 extrange-ras ban resido bacalao y otros efectos, saliendo 15 de ellas con frutos tambien del pais.

Denla. Trigo, á 50 rs. fanega: cebada, á 28 id.: aceite, á 30 rs. arroba:

vino, à did.

Valencia. Trigo, de 12 à 15 pesos el cahiz: cebada, de 6 à 64 id.: arroz, de 14 à 16 pesos la carga: aceita, de 40 à 44 rs. arroba: vior, de 13 à 16 rs. el cániaro: seda en rama, de 30 à 31 rs. libra.

VALEADOLID. Medina del Campo. Trigo, de 30 à 35 r lanega: cebada en caraca de 30 à

da, de 13 á 14 id.: vino, á 3 rs. arreba.

THETEUCCION PUBLICA.

Breado de las estudiantes que en el año de 1830 á 1831 han probado curso Sernilas universidades, seminarios y colegios, y de los alumnos que han asis-OS sido à lar escuelas de latin y primeras letras en todo el reino. UNIVERSIDADES.

Nuclean 1995	Filoso-	Teolo-	Leyes.	Cáno nes.	Medici-	Total,
Alcalá	101	26	226	36	,,	389
Cervera.	213	8u	192	35	16	535
Granada	429	93	386	70	71	1049
Huesca	229	67	- 111	22	. 29	429
Offate	223		224	28	<i>n</i>	475
,Qvjedo	<b>29</b> 9	73	130	36	. "	538
Salamanca	185	35	172	37	24	453
Santiago	202	56	243	56	44	601
Sevilla	369		283	97	127	928
Toledo	235	63	187	14	* **	499
Valencia	813	150	617	48	237	1865
Valladolid,	417	.96	509	38	32	1092
Zaragoza	492	139	272	29	78	1010
10 11 La	4207	930	3552	546	629	9864

SEMINARIOS Y COLEGIOS.

	Fitosofia.	Teologia.	Total.
En los 5 agregados á la universidad de Al-			
calá	661	277	938
En los 10 de la de Valladolid	2409	1015	3424
En los 10 de la de Granada	492	194	686
En los 7 de la de Cervera	8 <i>77</i>	169	1046
En los 3 de la de Huesca	47	69	116
En los 3 de la de Salamanca	223	70	293
En los 4 de la de Santiago	504	188	692
En los 7 de la de Sevilla	555	190	745
En los 5 de la de Valencia	250	80	330
En los 2 de la de Zaragoza	38	43	81
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	6056	2295	8351

### COLEGIOS DE HUMANIDADES.

	Primeras letras.	Latin.	Filosofia.	Total.
Bilbao	30	12	13	55
Cabra	11	77	32	43
Cáceres	100	63	1 1	164
Córdoba	60	25	63	148
Granada	62	40	24	126
Monfortev	208	68	1 1	277
Madrid	. 8	45	84	137
Vergara	204	49 ,	83	286
	683	302	251	1236

## COLEGIOS DE PADRES ESCOLAPIOS.

	Primeras Latin.		Filosofia.	To tai.
En los de Castilla	2456	963	125	8511
En los de Aragon	3259	1497		-4.766
En los de Cataluña	3256	1179	. 21	4456
En los de Valencia		1192	12	3179
	10916	4831	158	15935

	ESC	UELAS	DE LAT	IN Y FR	INERAS	LETRAS.		
Provincias.	Cáte- dras de latin.	Escue- las de prime- ras le- tras.	Escue- las de niñas.	Total de cá- tedras y es- cuelas	Niños que es- tudian latin.	Idem de prime- ras le- tras.	Número de niñas.	Total de niños y niñas.
Avila		177	9 174	190	133	4389.		5/21
Barcelona	- I	598 828	83	839 935	3079 1234	30116 74952		39556
Búrgos Bilbao		110	24	142	396	5106		39330 7206
Carolina	-	22	,,,	27	1	479		775
Cáceres		341	197	582	1006			215-0
Ceuta		3	2"	6	14	301		305
Ciudad - Rea		108	76		214	6436		
Córdoba		107	96	244	830	715	3863	11848
Cuenca		266	69	343	218	9562	2574	12404
Granada	. <b>3</b> ti	223	113	36	689	11305	3548	15542
Guadalajara.		431	5.	495	236	11331	117c	12745
Jaen	. 18	94	81	193	405	5366		
Leon		4 (189	- 88	1189	1200	27 72	5256	
Madrid	. 22	237		434	1181	11852	6754	19.0.
Murcia		109		231	584	6115	2912	
Málagà	. 25	94	14.8		398		2519	
Mallorca		67	112	181	95			
Oviedo		436		56	987	15430	2~53	19870
Palencia				342	739			11878
Salamanca.		216		263	395			13597
Santiago	64	1 334	1 30	1 - 450	734	[ S177	1008	10919

106 Santander San Sebastian Sevilla Segovia Toledo Valencia Valladolid Zamora Zaragoza	13 10 45 11 18 33 55 23 12 62	255 102 365 217 572 202 399 284 305 667	17 52 331 12 35 80 871 72 210 160	285 164 741 240 625 815 825 879 527 889	243- 311 1140 386 606 633 3420 853 720 3200	5346 16617 2122 17147 9616 19860 11253 15187	522 2245 8003 360 2237 1879 17372 2923 10508 5365	
	774	9558		13402	26275	356520	119202	501997

	( ) ·				No. of the contract of the con				
	Primeras letras.	Latin.	fla.	logia.	yes.	nes.	cina.	Total.	
Universidades		97 .	4207	930	3552	546	629	9864	
Seminarios y colegios agregados	. 99	55°C	6056	2295	19	 	"	8351	
Colegios de humani- dades.	. 683	302	251	79	"		, ,,	1236	
Colegios de PP. Esco- lapios.	. 10946	4831	158	,,	»	,,,	29	15935	
Escuelas de latin y pri- meras letras.	. 3565 <b>2</b> 0	26275	22	,	,,		,,	382795	
Escuelas para niñas			20	.13	"	99	"	119202	
*	487351	31408	10672	3225	3552	546	629	537383	

NECROLOGIA.

La república de las letras acaba de experimentar una pérdida sensible en la muerte del Dr. D. Ramon Lazaro Dou y de Basols, hijo de una familia respetable de Barcelona. Dedicado desde su primera juventud á la carrera literaria, llegó á contar 31 años de estudios mayores, durante los cuales desempeñó en la universidad de Cervera todos los ejercicios académicos que se le encargaron, y obtuvo los grados de doctor en leyes y canones. Hizo varias oposiciones á canongías y cátedras; y despues de haber regentado por nombra-miento del Consejo la cátedra de decretales en la misma universidad, fue nombrado en 1776 por S. M., á consulta del Consejo, prévia oposicion, para la cátedra de ascenso mayor en cánones, y sucesivamente fue provisto para la de decretos y para la de prima de leyes, y elegido por el claustro de diputados en diferentes años para varios encargos y comisiones que ha desempeñado siempre con el mayor acierto.

A principios de este siglo se hallaba en Madrid comisionado por el cabildo de la catedral de Barcelona, donde obtenia una canongía de presentacion de la universidad de Cervera. Entonces publicó su obra intitulada Derecho público general de España, por la cual mereció que le concediese el Señor Don Cárlos IV dos pensiones sobre las mitras de Valencia y Plasencia, y el empléo de cancelario de la universidad de Cervera. Elegido en 1810 diputado á las Cortes de Cádiz, fue primer presidente de cllas: se distinguió por su sabidu-ría y por algunas producciones apreciables. En 1817 publicó la Riqueza de las naciones, y en 1829, á la edad de 89 años, dió á luz el Proyecto sobre laudemios, que dedicó á S. M., con un apendice de respuestas á varios argumentos que se le hicieron. En 1827, cuando la presencia de S. M. en Cataluna sofocó los gérmenes de una sublevacion funesta, fue nombrado el Dr. Dou na sofoco los germenes de una sublevación runesta, rue nomorado el Dr. Dou vocal de la junta consultiva de Tarragona, cuyos trabajos contribuyeron tanto á la pacificación del principado. En todo el tiempo que obtuvo la dignidad de maestrescuela de la santa iglesia de Lérida, y los cargos de rector y cancelario de la universidad de Cerveia, es decir, en el espació de 28 años trabajó con incansable teson en beneficio de aquel establecimiento literario, y mereció que por expresa Real orden se exceptuase de las leyes vigentes la universidad de Cervera, y se le conservase el cancelariato de ella por toda su vida. Despues de una carrera dilatada y llena de honores, durante la cual ha enriquecido las bibliotecas con obras importantes, falleció el Dr. Dou el ha enriquecido las bibliotecas con obras importantes, falleció el Dr. Dou el dia 14 de Diciembre de 1832, lleno de años y de virtudes, á los 93 de su edad, llorado por cuantos apreciaban su mérito, y especialmente por los estudiantes pobres del colegio, á quienes servia de padre.

## Real caja de Amortizacion.

La Direccion de la Real caja hace saber que el dia 15 de Marzo próximo se dará principio á la entrega de las Inscripciones transferibles del gran libro y certificados de la deuda consolidada no negociable del 5 por 100, equiva-lentes á los capitales de la deuda corriente con interes premiados en los sorteos de 14 de Marzo de 1831 y 1.º de Diciembre de 1832, y llamados al efecto por anuncio publicado en la Gaceta de 22 del mismo mes de Diciembre; advirtiéndose que para mayor comodidad de los interesados, y evitarles la inmediata presentacion de sus títulos, se les entregará, ademas del recibo de los réditos devengados hasta 1.º de Octubre último que podrán cobrar acto continuo, otro recibo correspondiente al semestre que vencerá en 1.º de Abril próximo, el cual no presentarán al cobro hasta que llegue este dia,

Sucesivamente se entregarán las inscripciones al portador del 4 por 100 en cambio de los vales no consolidados premiados en dichos sorteos; con advertencia de que siendo al portador, segun lo resuelto por S. M., las inscripciones que se entregan, los propietarios de vales premiados que no se presenten por sí mismos, deberán facultar expresamente á sus apoderados, es decir, que los poderes deben contener la cláusula de habilitacion para recibir las inscripciones al portador que se dan en cambio de los vales no consolidados premiados.

Con este motivo se repite á los interesados comprendidos en dichos sorteos que aun no ban presentado sus documentos, que mientras mas demoren la presentacion, tanto mayor será el retraso que deben sufrir en las operaciones del cange y en el percibo de sus intereses, y el perjuicio que causan en los traba-jos y asientos de das oficinas de la Real caja. the Operation of an inglated religious to be presented the configuration of the content of the second

The old similar the constant of Coffee and the form of the first of the same of the constant o

Amsterdan, co.

Paris 16-7.

Cádiz 3 á 1 d.

Bayena Loo.

Burdeos, co.

Hambirgo, co.

Hambirgo, co.

Londres a 50 diss

Burdeos a 50 diss

Burdeo Londres"

ANUNCIOS.

Oficio de la semana Santa y Pasqua de Resurreccios, con reflexiones para cada upo de los siete dias de idicha semana y los tres dias de Pascua, con oraciones para antes y despues de la confesion y comunion; por el M. R. P. M. Fr. Marcelino Diez de Anton, del orden de S. Agustin. Cuarta edicion, aumentada con la traduccion de los maltines, horas, y el ordinario decla misa, ladornada con laminas fioas. Un tomo en 8,0, y se vende en las librarias de Sana y en la de Razola, a 13 rs. pasta, 18 pasta fina, 24 papel fine y pásta idem, y en rafilete 40.

— El Anno tribunal de la Penitencia instrucciones y doctrina para administrar dignamente este Sacramento; con un irratado de método de agudar à bien morif. Obra escrita en italiano, y públicada en Roma el año de 1828 por los sacerdotes de la Plaunion de S. Pablo Apostol, bajo los suspicios del Emo. Sr. cardenal Zuria, vicario que fue de la santidad de Pio viri y actualmente del Papa elmante. Traducido al castellano por B. Juan Diaz de Baeza) presbitero: un tomo en 8,0 Se vende en Madrid en la libraria de Viana: en Sevilla, Hidalgo: Cádiz, Hortal y compañía: Barcelona, Piferrer: Pampiona, Brasum y Rada: Santiago, Rey Romero: Cuenca, Feijoo: Téruel, Zarzoso: Valencia; Mallen y Berard.

— Historia general de Legaña, compuesta, cumendada y afiadida por el P. Juan de Mariana de la compañía de Jesus, Nueva edicion que: contiena ademas el sumarlo y las tablas, escritos por el autor, la continuacion del E. Miliana traducida, y la narracion de los sucesos principales desde el año 1600, en que acaba dicha continuacion, hasta el de 1808; 9 tomos en 8.º Se vende en la libraria de Sojo 4 190 rs. en rústica.

rústica.

— Hirtacia compendiada de España para uso de la juventud española: un tomo en 8.º regular. Contiene todos los acontecimientos mas memorables ocurridos en la penías una desde sus primeros pobladores hasta el fallecimiento del 8r. D. Cários III; la historia particular de los Reyes de Aragon y Navarra; una tabla cronológica de todos los Monarcas que han reinado en España, y un indice de los principales sucesos cou las épocas en que acaecleron. Se hallará á 14 rs. en rústica y 16 en pasta en las librerias siguientes: Madrid, Hurtado: Barcelona, Gaspar: Cádiz, Hortal y compaña: Zaragoza, Jáuregui: Santiago, Rey Romero: Coruña en la de Calvete: Valencia, Cabrerizo: Granada, Martinez de Aguilar.

— Manual completo, preservativo y curativo del ediera-morbo, redactado por una sociedad de médicos segun la doctrina adoptada por la academia de medicina desParis; traducido al castellano por el licenciado D. Juán Manuel Ballesteros. En este manual se exponen no solo los métódos curativos, sino los medica desinfectar las habitaciones, ropas, vestidos y alimentos; concluyendo con una lista de los medicamentos, cuya provision no deja de ser necesaria en todas las casas para ocurrir á los primeros accidentes: un volúmen en 8.º regular. Se hallará en Madrid en la librería de Hurtado: Barcelona; Gaspar: Cádiz, Hortal y compañía; y Zaragoza en la de Jáuregui.

de Jauregui.

Agricultura general de Gabriel Alonso de Herrera; corregida segun el texto original de la 1.2 edicion publicada en 1513 por el mismo autor, y adicionada por la
Real sociedad económica Matritense. Esta obra, que á la circunstancia de ser tan
útil, reune la de tener unidos los diálogos de la fertilidad de España por Juan de
Arriera, se halla venal en el despacho de la Real Imprenta á 108 rs. pasta y 88
róstica.

arrieta, se halla venal en el despacho de la Real Imprenta à 108 rs. pasta y 88 rústica.

—Farmacologia quirúrgica, ó clencia de medicamentos externos é internos para curar las enfermedades de cirugia, con un tratado de farmacia relativo à la preparacion y composicion de los medicamentos. Por el Dr. en cirugia Josef Jacobo Pienk, Traducido, corregido y aumentado por el Dr. D. Antonio Lavedan; 3.ª edicion. Un tomo eo 4.º Se veode en la librería de Sojo à 34 rs. en pasta.

—El último de los Mohicanos, novela escrita por Fenimore Cooper, 4 tomos en 12.º Se hallará en esta corte en las librerías de Jordan y Rodriguez à 24 rs. en rústica:

—Los acreedores à la casa comercio concursada, que en esta corte es tituló Diego Crespo de Tejada é hijos, se presentarán desde el 20 del corriente en la escribanía del número de Seco, à recoger el documento correspondiente, en virtud del cual D. Mateo de Murga y Micbilena, uno de los síndicos de dicha casa, que vive talle de la Abada, núm. 3, les hará el pago del dividendo acordado en junta de 10 del corriente, de 9 à 12 por la mañana; y de 3 à 5 por la tarde.

—A solicitud de D. Juan Bautista Moreoo, de esta vecindad, y por el juzgado del Sr. Segovia, alcalde de casa y corte y escribanía de Romeral, se anuncia, que sín embargo de los avisos dados con fechas de 20 y 25 de Octubre y 29 de Noviembre del año último, no se han presentado hasta ahora acreedores algunos, por cuya ranon, no aparece motivo de dudar hallarse corriente en todas sus obligaciones, y que para las demas que le ocurran contraer en lo sucesivo ha variado de firma, la cual se ha mandado tener presente para los casos sucesivos en el mismo juzgado.

—Por providencia del subdelegado de mostrencos, vacantes y abintestatos de la cludad de Cádiz se cita á los parlentes, dentro del cuarto grado, ó a cualesquiera otras personas que legalmente representen à D. Manuel Ignacio Fernandez, D. Francés Franco, D. Rosendo Rico, D. Juan Pizelou, D. Antonio García Herreros, bon Ramon de Mesa, D. Juan Reinaud, D. Josef Rubert, D. S

perjuicio.
— Por la subdelegacion general de Mostrencos se cita à cuantos puedan tener derecho à los bienes vinculados que poseyó hasta su fallecimiento D.º Josefa Martinez
de Rabaza, natural y vecina que fue de esta corte, los cuales radican en la huerta
de la villa de Alcantarilla y vega de Sangonera, término de la ciudad de Murcia, y
an sido denunciados à mostrencos, en el concepto de no haber dejado descendieste ni sucesor legitimo; à fin de que dentro del término perentorio de sa meses comparezcan à deducirie ante el juzgado del corregidor de la citada ciudad de Murcia;
apercibidos que pasado el expresado término sin haberlo hecho, se declarata vacantes las finoss y les parara perjuicio.

Nota, En el aviso del Banco español de S. Fernando inserto en la Gaceta mun, sigen la regla 4, lease 1.º de Marzo en lugar de 1.º de Marjo.

James Williams

y gladerick in the